

REFORMA AL ESTATUTO DEL PERSONAL ACADÉMICO

El Consejo Universitario en sesión del 17 de noviembre de 1977, aprobó modificar el artículo 54 del Estatuto del Personal Académico para quedar en los siguientes términos:

Artículo 54.- La designación de profesores e investigadores eméritos se normará por el Reglamento del Reconocimiento al Mérito Universitario. La propuesta que haga el consejo técnico al Consejo Universitario, tomará en cuenta la opinión debidamente fundada de la comisión dictaminadora correspondiente y, en su caso, del consejo interno. La Comisión del Mérito Universitario resolverá previa opinión de la Comisión del Trabajo Académico. La designación deberá ser aprobada cuando menos por el voto de las dos terceras partes del Consejo Universitario.

Publicado en *Gaceta UNAM* el 21 de noviembre de 1977.



Reforma al Estatuto del Personal Académico, del 28 de junio de 1974, que aparece en la página (1256). Texto actual.